

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
(Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal)**

**VI.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y  
DE FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO 2013 (Centavos omitidos)**

**NOTA 1. PERSONALIDAD LEGAL Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD**

**I.- ANTECEDENTES, OBJETIVO E INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**1.- CONSTITUCIÓN:**

**1.1.- Personalidad Legal**

Mediante Decreto de Ley publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 38 del 11 de mayo de 1963, se creó en Cd. Obregón. Sonora, la “Escuela de Policía”.

Posteriormente según Boletín Oficial número 5, del 16 de Julio de 1984 se realizó una restructuración importante que transformo la “Escuela de Policía” en “Instituto de Policía”, cambiando su domicilio fiscal a Hermosillo, Sonora.

Mediante Boletín Oficial número 53 sección II de fecha 30 de diciembre de 1996 fue aprobada la nueva Ley No. 255 de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, donde se establece la creación del Instituto de Seguridad Pública del Estado como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 17 de Noviembre de 2003 el Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador Constitucional del Estado, en ceremonia del 40 aniversario de la fundación del Instituto de Seguridad Publica, plantea la visión del ejecutivo acerca del nuevo papel que le corresponde desempeñar al Instituto en el periodo del 2004-2009.

Un mes después, el día 18 de diciembre de 2003, en el Boletín Oficial se publica el Decreto número 53 sección II, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Publica para el Estado, agregando a su denominación la palabra “Superior”, quedando como Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

**1.2.- Objeto del Instituto**

El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, es una Entidad constituida por el Gobierno del Estado de Sonora al decretar la Ley No. 255 de Seguridad Publica para el Estado de Sonora en el capítulo III Sección Tercera publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 30 de Diciembre de 1996.

La Entidad es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora y tiene como objeto el de

constituirse como la estancia estatal adecuada y responsable para la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como también y conforme a los términos de la Ley No. 255. Se ocupara de la formación y capacitación profesional del personal penitenciario y del consejo tutelar para menores.

El patrimonio del Instituto está constituido por:

- I. Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que el gobierno federal, estatal y municipal le otorguen o destinen;
- II. Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado;
- III. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice;
- IV. Los ingresos por cuotas de recuperación que perciba en virtud de los servicios que preste; y
- V. En general, los ingresos que obtenga por cualquier título legal.

Para el funcionamiento de su objeto el Instituto contara con:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director General

El Consejo Directivo del Instituto se integrara por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;
- II. Un Vicepresidente, que será el Secretario Ejecutivo, quien sustituirá al Presidente en sus ausencias;
- III. En calidad de Vocales:  
El Procurador General de Justicia del Estado  
El Secretario de Hacienda  
El Secretario de Educación y Cultura  
Tres presidentes municipales a invitación de Presidente del Consejo Directivo  
Dos representantes, respectivamente, de los sectores social y privado, a invitación del Presidente del Consejo Directivo; y
- IV. Un Secretario del Consejo, que será el Director General del Instituto y que asistirá solo con voz.

Por cada miembro propietario del Consejo Directivo deberá haber un suplente.

ORGANO DE VIGILANCIA:

El Órgano de Vigilancia del Organismo, estará a cargo de la Comisario Publico T.S. Guadalupe Hoyos Ruiz, nombrada por la Secretaria de la Contraloría

Además las funciones de control y evaluación del organismo estará a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, órgano desconcentrado de la Secretaria de la Contraloría General, el cual despacha en las oficinas del Instituto, y que es desempeñado, por la C.P. Cecilia Taurian Nido.

#### ADMINISTRACION:

La Administración del Instituto recae en la responsabilidad del Director General, quien está apoyado con un equipo de colaboradores en los departamentos operativos.

## 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

### G) Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y , en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC”, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formulados y propuestas por el secretario técnico.

El artículo primero transitorio señala al primero de enero de 2009 como la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

El artículo cuarto transitorio define lo relativo a la Federación y las entidades federativas, la armonización de los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, se ajustara al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:

- Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión

con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre del 2010.

- Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros diario, mayor e inventarios y balances, disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
- Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, a más tardar, el 31 de diciembre del 2012, y
- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año del 2012.

Séptimo transitorio.- El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta ley deberá estar integrado a más tardar el 31 de diciembre de 2011, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de la Federación; y el 31 de diciembre de 2012, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativo de las demarcaciones del Distrito Federal.

El “Conac” publico en su portal de internet el Plan de Cuentas a que hace referencia el artículo tercero transitorio fracción III de Ley de Contabilidad. El Plan de Cuentas, tal como lo define la Ley de Contabilidad, comprende los dos primeros agregados a los que deberá alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos, el cual permitirá registrar todas las transacciones de tipo financiero patrimonial que ocurran en los mismos. El Plan de Cuentas constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

La Lista de Cuentas alineada al Plan de Cuentas, será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarás la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando (4 dígitos).

## I) Fiscales

El organismo de conformidad con las leyes respectivas, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, ni del Impuesto Especial a Tasa Única, teniendo como obligación retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, profesionistas y arrendadores personas físicas así como de exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se efectúen pagos a terceros y se esté obligado a ello en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, el Organismo no es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado en la adquisición de bienes y servicios, el cual incluye como parte del costo de adquisición de dichos bienes o como parte de la erogación realizada.

#### 6- Metas programadas

El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, programo para este ejercicio fiscal la cantidad de 8 metas de las cuales al 31 de diciembre 2014, hay un avance del 100% de las metas.

### NOTA 3. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El efectivo e inversiones temporales se integran al 31 de diciembre de 2014 y 2013 como sigue:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Institución Bancaria		
BBVA Bancomer .S.A CTA. 104851579	\$ 20,096	0
BBVA Bancomer S.A. cta. 105699789	100,999	0
BBVA Bancomer S.A. cta. 150600164	2,770	\$ 6,883
BBVA Bancomer S.A. cta. 183934853	317	3,092
BBVA Bancomer S.A. cta. 108186421	18	17
BBVA Bancomer S.A. cta. 189928987	2,016	6,178
BBVA Bancomer S.A. cta. 192907933	0	3,938
BBVA Bancomer S.A. cta. 195399807	19,968	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 146,184</b>	<b>\$ 20,108</b>

### NOTA 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los deudores diversos al 31 de diciembre del 2014 y 2013, se integran como sigue:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Cuentas por Cobrar a C.P.	\$ 25,573,533	\$ 13,211,511
Deudores Diversos por C.C.P.	156,339	450,814
Otros Derechos a Recibir E.	12,734	27,083
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,742,606</b>	<b>\$ 13,689,408</b>

## NOTA 5. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, este rubro se integra como sigue:

CONCEPTO	SALDOS AL 31-DIC-2013	INVERSIONES 2014	BAJAS 2014	RECLASIFI CACIONES	SALDOS AL 31-DIC-2014
Terrenos	\$10,791,215				\$10,791,215
Edificio y Construcciones	18,283,429				18,283,429
<b>Mobiliario y Equipo de:</b>					
Administración	3,899,549		37,169		3,862,380
Aulas	838,983				838,983
Dormitorios	791,610		236,430		555,180
Cocina y Comedor	215,304	171,701			387,005
Computo	2,765,307	303,779			3,069,086
Transporte	2,174,651		64,675		2,109,976
Seguridad	1,535,912		1,535,912		0
Equipo Eléctrico	831,344	18,463			849,807
Comunicación	579,999				579,999
Medico	15,191				15,191
Animales de Trabajo	69,000				69,000
Depreciación acumulada	0		388,220		-388,220
<b>Total de activos fijos</b>	<b>\$42,791,494</b>	<b>493,943</b>	<b>2,262,406</b>		<b>\$41,023,031</b>

Las bajas de activo fijo que se realizaron en el ejercicio, como se indica en el cuadro anterior por \$1,874,186 se autorizaron en la trigésima sexta sesión ordinaria, del H. Consejo Directivo celebrada el 17 de diciembre 2014

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental por primera vez se contabilizo la depreciación del activo fijo adquirido en 2014.

## NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las cuentas por pagar se integran como sigue:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Acreedores Diversos	\$ 20'368,849	\$ 9'231,150
Impuestos por pagar	2,300,923	828,076
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,669,772</b>	<b>\$ 10,059,226</b>

El rubro de Proveedores al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se integra como sigue:

CONCEPTO	2014	2013
Guamot Mantenimiento Industrial S.A.	\$ 1'955,995	\$ 48,720
Hermogas S.A. de C.V.	117,197	63,073
Productos Biológicos Internacionales S.A.	65,557	209,520
Academia Regional de Seguridad	95,000	95,000
Agua de Hermosillo	1'150,609	444,296
Williams Scotsman Mexico, S.A.	69,079	139,080
Extractos De Frutas del Pacifico .S.A.	3,496	87,603
Instituto Sonorense de Educación	127,500	255,000
ColviVam S.A. de C.V.	3'304,600	1'504,898
Comercializadora Jojul S.A. de C.V.	133,647	1'049,720
Héctor Armando Rivera Borquez	0	110,177
Jesús Alfredo Celaya Cañez	0	281,180
Comunicación Social	121,350	121,351
Armida Navarro Bernal	15,740	338,126
MalcomDamián Figueroa Rivera	8,955	170,149
Roberto Castillo Castillo	79,207	164,755
Jesús Rafael Villela Domínguez	1'482,846	313,702
Jesús Alfredo RodríguezBorbón	0	109,655
Alfredo Laguna Gutiérrez	139,999	80,000
Yolanda Berenice Laguna Gutiérrez	0	60,000
Sonowork Sistemas Informáticos .S.A.	53,263	292,169
Servicios de Salud de Sonora	67,593	79,422
Mida Opinión Publica	0	122,496
Luis Enríquez Terrazas Sepúlveda	92,336	44,660
Sobregiros en Bancos	0	1'849,253
Otros menores	1'090,244	1'197,135
Servicios, Insumos y Copiados	109,125	
PROAPIC Asesores S.C.	143,900	
Manuel Díaz Salazar	49,532	
Carlos Alberto López Navarro	428,020	
David Heriberto Vázquez López	2'210,000	
International Modular S.A.	2'064,437	
Norberto Guzmán Bermúdez	104,473	
CENTEC S.A. de C.V.	131,080	
Comisión Federal de Electricidad	71,538	
Sergio Sánchez Rodríguez	124,238	
Teléfonos de México SAB	72,168	
Endered México S.A. de C.V.	42,320	
Proveedora Medica del Noroeste	279,235	
INCEP	1'667,547	
Alma Yesenia Romero Gallegos	47,180	
Control de Plagas y Malezas	63,011	

María del Rosario Rivera N.	41,500	
Martin Orrandia Fonseca	94,400	
Jose Calixto Acuña Carrasco	80,666	
Yuls Omar Molina Ruiz	66,144	
Janeth Esmeralda Martínez	59,392	
Idelfonso Ortega Moreno	66,144	
Colvi Can S.A de C.V.	160,809	
COBU Edificaciones S.A.	54,636	
UHMA Solutions S.A. de C.V.	54,360	
Francisco Javier Ruiz Ruiz	69,032	
María Isabel Celaya Navarro	223,330	
SEDHUM Profesionista	484,411	
Jorge Gonzalo Arvizu Navarro	128,028	
Temsa Tecnología Especializada	61,505	
Televisora de Hermosillo S.A.	44,080	
Ameba Construcciones S.A.	84,262	
Procesadora y Servicios IBA	89,552	
Grupo Nacional Provincial	69,599	
Becas por Pagar Técnico en	155,000	
Honorarios por Pagar	227,564	
Manuel Ramón Corona	272,418	
<b>Totales Acreedores</b>	<b>20'368,849</b>	<b>\$ 9'231,150</b>

#### **NOTA 7. IMPUESTOS POR PAGAR**

Esta partida contable es derivada de las retenciones de impuestos federales y por cuotas y aportaciones de seguridad social derivados de relaciones laborales del Instituto, con el personal contratado para capacitación de los cadetes en los diversos programas con los que se operó en los años 2014 y 2013, cuyos importes son \$2'300,923 y \$828,077 respectivamente.

#### **NOTA 8. REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES**

De enero a diciembre de 2014 se modificó el remanente acumulado como sigue.

<b>C o n c e p t o</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
Saldo a 31 de diciembre de 2013		\$2'392,325
Mas: Ajustes de resultados de años anteriores: Ajuste por depreciación activo fijo y otros		(488,298)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2014</b>		<b>1'904,027</b>



## NOTA 9. INGRESOS POR SUBSIDIOS Y PROPIOS

Los subsidios tanto federales como estatales se basan en un calendario de ministraciones y se registran contablemente conforme se devengan, al cierre del año por los subsidios no recibido se genera la cuenta por cobrar.

## NOTA 10. EGRESOS

Este rubro contable al 31 de diciembre del 2014 y 2013 se presenta de manera integral por capitulo presupuesta como sigue:

### Al 31 de diciembre de 2014

CAPITULO DEL GASTO	SUBSIDIO ESTATAL	FASP	INGRESOS PROPIOS	TOTAL EJERCIDO
Servicios Personales	\$12'261,357	0	\$ 14,725,635	\$ 26'986,992
Materiales y Suministro	389,315	8'592,183	47'130,186	56'111,684
Servicios Generales	1'250,685	6'821,318	75'226,980	83'298,983
Trans, Asig., Subsidios	0	1'500,000	466,124	1'966,124
<b>totales</b>	<b>\$13'901,357</b>	<b>\$16'913,501</b>	<b>\$137'548,925</b>	<b>\$168'363,783</b>

### Al 31 de diciembre de 2013

CAPITULO DEL GASTO	SUBSIDIO ESTATAL	FASP	INGRESOS PROPIOS	TOTAL EJERCIDO
Servicios Personales	\$ 12'743,933	88,016	\$ 14,515,662	\$ 27'347,611
Materiales y Suministro	688,358	8'948,757	14'219,508	23'856,623
Servicios Generales	3'360,354	11'038,021	25'530,643	39'929,018
Trans, Asig., Subsidios	0	1'677,500	0	1'677,500
<b>totales</b>	<b>\$16'792,645</b>	<b>\$21'752,294</b>	<b>\$ 54'265,813</b>	<b>\$ 92'810,752</b>

## NOTA 11. CONTINGENCIAS

### A) Fiscales

El Instituto de conformidad con las leyes respectivas, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo como obligación retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, profesionistas y arrendadores personas físicas así como exigir la documentación que reúna los requisitos

fiscales cuando se efectúen pagos a terceros y se esté obligado a ello en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, el Organismo no es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado en la adquisición de bienes y servicios, el cual incluye como parte del costo de adquisición de dichos bienes o como parte de la erogación realizada.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con cifras al 31 de diciembre de 2014.

LIC. MIGUEL SESMA QUIEBRERA  
Director General

ING. RAUL ARGUELLES ELIAS  
Subdirector de Administración y  
Finanzas